RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 305 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 049-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH del Residente de la Obra, Informe N° 24-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-/GCS del Inspector de Proyecto, Informe N° 069-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1821-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 384-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 830-2020-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1063 y 1151-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'150,055.28 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cincuenta y Cinco con 28/100 Soles) a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(…) las modificaciones autorizadas (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION ORSLTPI
GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA
JDAG

***por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";*

*Que, con Informe N° 049-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH de fecha 16 de julio de 2020, el Residente de la Obra **"Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, remite al Coordinador de Proyectos de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, el Expediente de **Ampliación de Presupuestal N° 01** por S/ 415,939.25 (Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Treinta y Nueve con 25/100 Soles) por las causales de: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales COVID-19,, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo, mayores gastos por supervisión por ampliaciones de plazo y por supervisión COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'565,994.53 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 Soles);*

*Que, mediante Memorándum N° 1821-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, por el monto de S/ 415,939.25 (Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Treinta y Nueve con 25/100 Soles) por las causales de: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales COVID-19,, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo, mayores gastos por supervisión por ampliaciones de plazo y por supervisión COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'565,994.53 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 Soles), que sustenta adjuntando el Informe N° 24-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-/GCS de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por el Inspector de Proyecto, y el Informe N° 069-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del 24 de agosto de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando además se implementen las acciones administrativas para deslindar responsabilidad por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;*

Que, con Informe N° 384-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 09 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto se encuentra registrado en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco y cierra brechas de porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico;

Que, por Memorándum N° 1151 -2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 415,939.25 (Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Treinta y Nueve con 25/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2238547 **"Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de

***Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto **"Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco"**, asciende a la suma de **S/ 2'565,994.53 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 Soles).

***ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCION – ORSLTPI
GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA
JDAG